



CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

FORMA A-83

ACTA NO. 22/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cinco minutos del día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y anunció que el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez no asiste por estar disfrutando de su período vacacional, por tal motivo hará suyos los proyectos.

Posteriormente sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 21/94 de fecha veintinueve de agosto del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

En uso de la voz la Ministra Presidenta informó que por acuerdo privado de la Sala, el amparo en revisión número 1813/93 de la ponencia del Ministro Samuel Alba Leyva, seguirá aplazado hasta nuevo aviso.

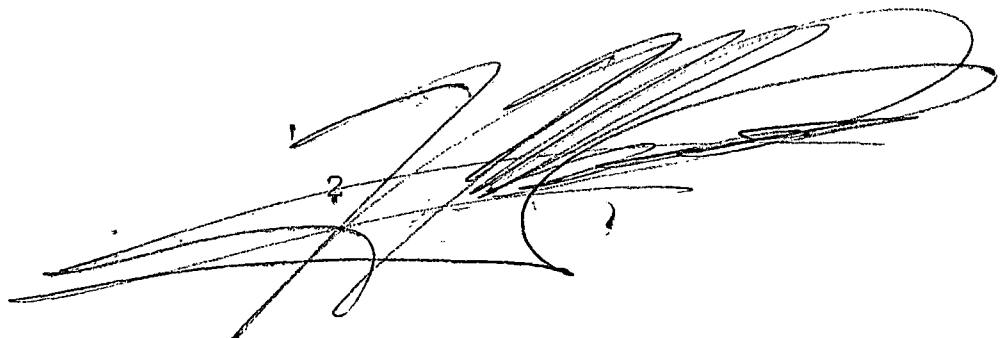
A continuación el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

42/81 DERIVADO DE LOS JUICIOS DE AMPARO NUMEROS 655/78, 656/78, 657/78 Y 658/78, ACUMULADOS, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR AGUSTIN ROJAS PALACIOS Y OTROS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Ha quedado sin materia el presente "incidente de inejecución de sentencia en cuanto "corresponde a Juan Luis Bribiesca Godoy. SEGUNDO.- "Resérvese el incidente enviándolo al archivo de la Suprema "Corte de Justicia de la Nación en cuanto corresponde a los "demás quejosos y por los motivos expresados en la última "parte del último considerando de esta resolución. "Notifíquese; enviéne los autos al juzgado de su "procedencia y, en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.





Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

En uso de la voz la Ministra Presidenta dió la bienvenida a la licenciada Atzimba Martínez Nolasco a los trabajos de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A continuación la Secretaría licenciada Atzimba Martínez Nolasco dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

AMPAROS EN REVISION

3722/80 PROMOVIDO POR LUIS SHOJI ABE HAGA, "CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege "LUIS SHOJI ABE AGA, en contra de las autoridades y por los "actos precisados en el resultando primero de la sentencia "impugnada. TERCERO.- Notifíquese; con testimonio de esta "resolución envíense los autos al juzgado de su origen y, "en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

3257/89 PROMOVIDO POR COMPANIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia en "el presente juicio de amparo en revisión. SEGUNDO.- Queda "firme la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio "de esta resolución, devuélvase el expediente al juzgado de "su origen y, en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

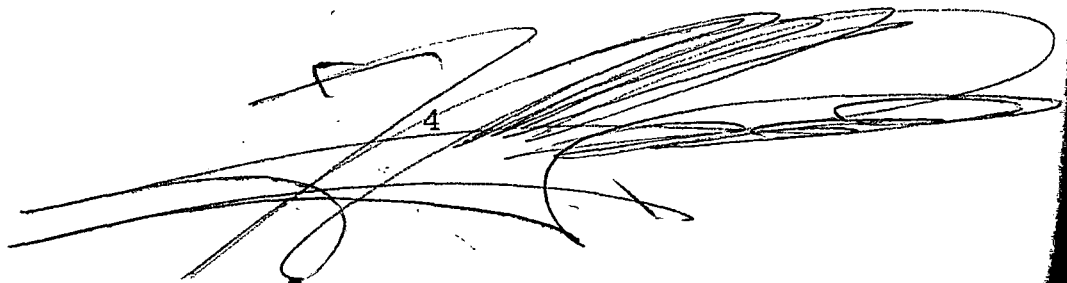
622/93 PROMOVIDO POR HUMBERTO PORRAS FARRERA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. "SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este "toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, "en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

743/93 PROMOVIDO POR LUIS ISITA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. "SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este "toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, "en su oportunidad, archívese el toca".





Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

1471/93 PROMOVIDO POR CLAUDIA GARCIA MORA Y OTRAS, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida, en la
"materia de la revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio
"de amparo en los términos precisados en el considerando
"cuarto de esta ejecutoria. TERCERO.- La Justicia de la
"Unión NO AMPARA NI PROTEGE a Claudia García Mora, Norma
"García García y Patricia Buenrostro, contra las
"autoridades y por los actos precisados en el resultando
"primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de
"esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen
"y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

1518/93. PROMOVIDO POR MARIA ESTHER OCAMPO MENA, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.-
"Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 29-C a
"29-G del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
"TERCERO.- Con la salvedad del punto resolutivo anterior,
"la Justicia de la Unión no amparará ni protege a MARIA
"ESTHER OCAMPO MENA, contra las autoridades y por los actos
"especificados en el resultando primero de esta resolución.

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan
"los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

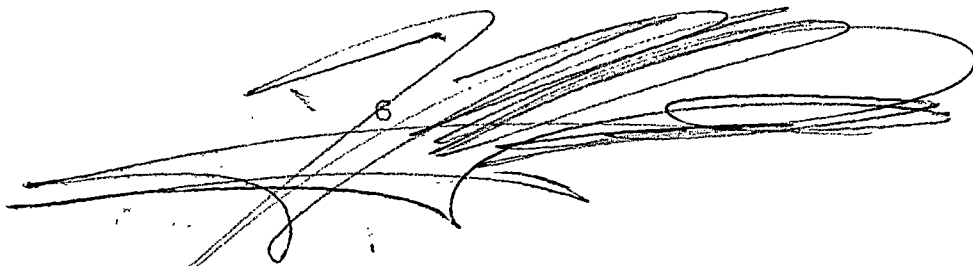
1661/93 PROMOVIDO POR JESUS LEANDRO RUIZ CASTILLO, CONTRA
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. EL
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida, en la
"materia de la revisión. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión
"no ampara ni protege a Jesús Leandro Ruíz Castillo, contra
"los actos y respecto de las autoridades precisadas en el
"resultando primero de esta ejecutoria, con las salvedades
"apuntadas en el considerando cuarto de esta sentencia.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan
"los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

INCIDENTES DE INEJECUCION

8/84 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 302/83, DEL INDICE
DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA,
CON RESIDENCIA EN PIEDRAS NEGRAS, PROMOVIDO POR ANDRES
ALEMAN HERNANDEZ. El proyecto propone:

A large, complex handwritten signature or scribble in black ink, consisting of multiple overlapping loops and lines, located at the bottom of the page.

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"PRIMERO.- Archívese el incidente de inejecución de
"sentencia número 8/84, promovido por ANDRES ALEMAN
"HERNANDEZ, con las reservas a que se refiere el último
"párrafo del segundo considerando de esta resolución.
"SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la parte quejosa y
"envíese testimonio de esta resolución al Juzgado de
"origen, para su conocimiento".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

48/92 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 72/87 DEL INDICE
DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO,
CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, PROMOVIDO POR LOS
REPRESENTANTES DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO "ARROYO DE
SAN PEDRO DE MORELOS", MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.
El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara sin materia el incidente de
"inejecución de sentencia a que este toca se refiere.
"SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución vuelvan los
"autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca, como asunto totalmente concluido.
"Notifíquese y cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

189/93 PROMOVIDO POR EVANGELINA SERRANO PEREZ. EL
proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"UNICO.- Agótese el procedimiento previsto por los artículos 104, 105 y demás relativos de la Ley de Amparo en los términos precisados en la parte final del considerando segundo de esta resolución; para tal efecto, con testimonio de la misma, devuélvase al Juez Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en el Puerto de Veracruz, el expediente del juicio de amparo 2699/88 promovido por EVANGELINA SERRANO PEREZ. Notifíquese y cúmplase".

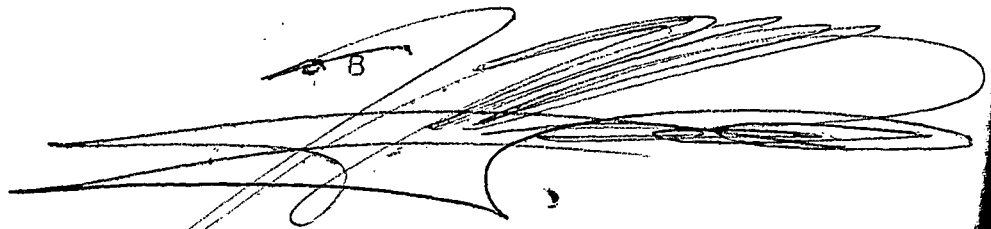
Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Tereso Ramos Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

AMPAROS EN REVISION

206/93 PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ORTIZ O FRANCISCO JAVIER ORTIZ TRELLEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión queda firme la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Francisco Javier Magaña Ortiz o Francisco Javier Ortiz Trellez contra los actos que reclama del Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal, Director del Reclusorio Oriente del Distrito





Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"Federal y Director de la Penitenciaria del Distrito
"Federal, los cuales quedaron precisados en el resultando
"primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de
"esta resolución, devuélvase los autos a su lugar de
"origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

En uso de la palabra la Ministra Victoria Adato Green
solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la
solicitud por unanimidad de cuatro votos.

782/94 PROMOVIDO POR CARLOS GARCIA OCHOA, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS
AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida en lo
"que es competencia de esta Primera Sala. SEGUNDO.- La
"Justicia de la Unión no ampara ni protege a Carlos García
"Ochoa, contra los actos que reclama del Gobernador
"Constitucional del Congreso Local, ambos del Estado de
"Baja California y otras autoridades, del mismo Estado que
"se mencionaron en el resultando primero de este fallo,
"consistentes en la aprobación, expedición y publicación
"del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado
"que contiene el artículo 279, así como sus actos de
"ejecución. TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal
"Colegiado en Turno del Décimo Quinto Circuito, con
"residencia en Mexicali, Baja California para conocer de
"los juicios de legalidad inmersos en los conceptos de
"violación. Para tal efecto, remítasele los autos al

"mencionado Tribunal Colegiado con testimonio de esta
"resolución. Notifíquese".

En uso de la voz la Ministra Victoria Adato Green
solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la
solicitud por unanimidad de cuatro votos.

IMPEDIMENTO

96/94 FORMULADO POR LOS MAGISTRADOS GILBERTO GONZALEZ
BOZZIERE Y LUIS ALFONSO PEREZ Y PEREZ, INTEGRANTES DEL
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es legal la causa de excusa alegada.
"SEGUNDO.- Se declara que los licenciados Gilberto González
"Bozziere y Luis Alfonso Pérez y Pérez, magistrados
"integrantes del Tribunal Colegiado, en Materia Penal del
"Séptimo Circuito deberán abstenerse de conocer del juicio
"de amparo directo número 129/94 del índice del mismo
"Tribunal. TERCERO.- Hágase del conocimiento de los
"servidores públicos impedidos el sentido de esta
"resolución. CUARTO.- Envíese testimonio de la presente
"resolución, así como los autos que integran el proceso
"penal número 236/92, el toca de apelación número 2161/93
"de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del
"Estado de Veracruz y el juicio de amparo directo número
"129/94 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Penal
"del Séptimo Circuito, al Tribunal Colegiado en turno del

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"Sexto Circuito con residencia en Puebla, Puebla para que
"se avoque al conocimiento del asunto. Notifíquese; y en su
"oportunidad, archívese este expediente como asunto
"concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres
votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil
de Lester.

COMPETENCIAS

110/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSAMALOAPAN, VERACRUZ Y
EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Segundo de lo Penal del Distrito
"Judicial de Tuxtepec, Oaxaca es legalmente competente para
"conocer de la Causa Penal número 159/993 del índice del
"mismo. SEGUNDO.- Comuníquese a los Jueces contendientes la
"declaración contenida en el punto resolutivo anterior con
"copia certificada de esta ejecutoria a fin de que el que
"ha sido declarado competente se avoque al conocimiento de
"la mencionada Causa Penal para cuyo efecto deberá
"remitírsele los autos que se tuvieron a la vista para
"resolver el presente conflicto competencial. TERCERO.-
"Transcribábase el contenido de esta ejecutoria al Presidente
"del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz,
"para su conocimiento. Notifíquese; y cúmplase".

En votación nominal fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

161/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en la ciudad de Toluca, es competente para conocer del proceso 125/93, instruido en contra de Joaquín Guzmán Loera alias "El Chapo Guzmán" y coprocesados por los delitos de portación de arma de fuego reservada para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otros. SEGUNDO.- Remítanse los autos al Juzgado de Distrito de referencia y comuníquese esta ejecutoria al Juez Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco con testimonio de la misma. Notifíquese y en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto continuo la Secretaria licenciada Norma Lucía Piña Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

34/76 DERIVADO DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL TOCA 202/71,



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

CORRESPONDIENTE AL JUICIO DE AMPARO 738/70 PROMOVIDO POR
NABOR CARMONA LUNA, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO DEL
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION EN EL
ESTADO DE MORELOS. El proyecto propone:

"UNICO.- Archívese el incidente de inejecución de
"sentencia número 34/76, promovido por Nabor Carmona Luna,
"con las reservas a que se refiere el último párrafo del
"considerando segundo de esta resolución. Notifíquese
"personalmente a la parte quejosa y envíese testimonio de
"esta resolución al juzgado de origen, para su
"conocimiento".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIAS

106/94. SUSCITADA ENTRE EL TERCER TRIBUNAL UNITARIO DEL
DECIMO SEGUNDO CIRCUITO Y LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT. El proyecto
propone:

"PRIMERO.- En el fuero federal radica la jurisdicción.
"SEGUNDO.- Es competente para conocer del recurso de
"apelación a que este conflicto competencial se refiere el
"Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo Circuito.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución remítanse
"los autos al Tercer Tribunal Unitario del Décimo Segundo
"Circuito, asimismo, con testimonio de esta resolución
"hágase saber su remisión a los contendientes, para los

"efectos legales que procedan, y en su oportunidad,
"archívese el toca.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

125/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO
PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO
CRIMINAL DEL ESTADO DE JALISCO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Cuadragésimo Primero Penal del
"Distrito Federal es el legalmente competente para conocer
"de la causa penal 5/94, instruída en contra de Carlos
"Eduardo Wingles Noriega, Pablo René Villarreal Castillo y
"Marcos Manuel Hong Méndez, como presuntos responsables de
"los delitos de robo y encubrimiento. SEGUNDO.- Remítanse
"los autos al juzgado de referencia y comuníquese esta
"ejecutoria a las autoridades judiciales contendientes con
"testimonio de la misma. Notifíquese; y en su oportunidad,
"archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

160/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA
PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO.- El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Tercero de Distrito en el Estado de
"México, con residencia en la ciudad de Toluca, es el
"legalmente competente para conocer del proceso penal
"140/93, instruído en contra de Joaquín Guzmán Loera, alias



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

""El Chapo Guzmán", Bartolo Pineda Medrano, Baldemar Escobar Barraza y Francisco Cárdenas Luque o Prisciliano Aguilar Pineda por los delitos de portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, usurpación de funciones públicas y uso indebido de insignias. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución, remítanse los autos al Juzgado de Distrito de referencia, y asimismo envíese testimonio de la presente resolución al Juez Octavo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, para su conocimiento. Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPAROS EN REVISION

217/93 PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA DE PAPELES ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia. SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad, archívese el "toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

984/93 PROMOVIDO POR TECTONICA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.- El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese;
"con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al
"juzgado de su origen, y en su oportunidad, archívese el
"toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido la Secretaria licenciada Luz Cueto Martínez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Levva.

AMPAROS EN REVISION

2141/91 PROMOVIDO POR ALTO ACABADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL GOLFO CENTRO DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada por el Segundo
"Tribunal Colegiado del Sexto Circuito con residencia en la
"ciudad de Puebla, Puebla, en el juicio de amparo número D-
"423/990, promovido por Alto Acabado, Sociedad Anónima de
"Capital Variable, a que este toca se refiere. Notifíquese;



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
LA NACION.

"con testimonio de la presente resolución, vuelvan los autos al Tribunal de su procedencia y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos

165/93 PROMOVIDO POR DIEGO MORENO GILBON, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Diego Moreno Gilbón, en contra de los actos atribuidos al Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y del Subadministrador General de Auditoría Fiscal Federal de la Administración Fiscal Federal del Norte del Distrito Federal. TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno, para los efectos que han quedado precisados en el último considerando de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

336/94 PROMOVIDO POR JESUS AVILA FEMAT Y OTROS, CONTRA
ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia que se revisa.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo número
"792/93, promovido por Jesús Avila Femat y otros, en contra
"de los actos y por las autoridades precisadas en el
"resultando primero de esta resolución. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución devuelvan los autos al
"juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el
"toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIA

156/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN
MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ NOVENO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es legalmente competente el Juez Noveno de
"Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad
"Nezahualcóyotl, para conocer del expediente C.A.218/94-1
"del índice de ese Juzgado, relativo a la demanda de amparo
"promovida por Humberto Guadarrama Reyes y María de la Paz
"Reyes Delgado, contra la orden de aprehensión que reclaman
"del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco,
"Estado de México, Director General de la Policía Judicial
"del Estado de México y Director General de la Policía
"Judicial del Distrito Federal. SEGUNDO.- Remítansele los



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"antecedentes para que continúe el conocimiento del asunto
"y comuníquese esta ejecutoria a los jueces contendientes
"con testimonio de la misma. Notifíquese y en su
"oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

QUEJAS ADMINISTRATIVAS

8/94 FORMULADA POR ANDRES IZQUIERDO JOHNSON Y OTRO,
CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
VERACRUZ CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS. El proyecto
propone:

"UNICO.- Es infundada la presente queja
"administrativa, promovida por Andrés Izquierdo Johnson y
"Germán Hernández Narvaez, en contra del Juez Séptimo de
"Distrito en el Estado de Veracruz, atendiendo a las
"anteriores consideraciones de este fallo. Notifíquese a
"los promoventes de esta queja y al referido Juez Séptimo
"de Distrito en dicha entidad y, una vez hecho del
"conocimiento del Presidente de esta Suprema Corte de
"Justicia de la Nación el presente dictamen, archívese el
"expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

7/94 FORMULADA POR TOMAS SOTERO CRUZ, EN
REPRESENTACION DE LA UNION DE PRODUCCION PESQUERA "OJO

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CHAPA" DEL RIO COATZACOALCOS Y SUS AFLUENTES, EN CONTRA DEL JUEZ SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es infundada la queja administrativa que se "dictamina. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento esta "resolución al Juez Séptimo de Distrito en el Estado de "Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, "Licenciado Daniel Heriberto Núñez Juárez, así como al "formulante de la queja Tomás Sotero Cruz, en su carácter "de Presidente del Consejo de Administración de la "Unión "de Producción Pesquera "Ojo Chapa" del Río Coatzacoalcos y "sus Afluentes" y, oportunamente archívese el expediente.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Jorge Luis Silva Banda dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

AMPARO EN REVISION

992/94 PROMOVIDO POR INDUSTRIAS CARAVANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida en la "materia de la revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el "presente juicio de garantías, promovido por INDUSTRIAS "CARAVANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en "términos del considerando cuarto de esta resolución.



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

FOLIO 41-0

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"Notifíquese; con testimonio de este fallo, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIAS

132/94 SUSCITADA ENTRE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL DE TEXCOCO DE MORA; ESTADO DE MEXICO Y EL JUEZ CUARTO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, RESIDENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Texcoco de Mora, Estado de México, es competente para conocer del proceso penal que motivó esta controversia. Como consecuencia, devuélvanse los autos que fueron enviados a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; para el trámite de la controversia, a fin de que continúe en el conocimiento del asunto hasta su total resolución. SEGUNDO.- Remítanse testimonio de la presente resolución a los jueces Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Texcoco de Mora, México y Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Texcoco, con sede en ciudad Nezahualcóyotl, que tuvieron el carácter de contendientes, para su conocimiento. Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

166/94 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES DE DISTRITO QUINTO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE URUAPAN, Y PRIMERO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, residente de la ciudad del mismo nombre es competente para conocer de la demanda de amparo promovido por el quejoso Erasto Castillo Baltierrez, contra actos del juez Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato y otra autoridad, registrada con el número 85/94-II, del libro auxiliar del juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.
"SEGUNDO.- Remítase testimonio de la presente resolución a los jueces contendientes, así como el cuaderno de antecedentes respectivo al declarado competente para que siga conociendo del asunto. Notifíquese, cúmplase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

193/94 SUSCITADA ENTRE LA JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ SEGUNDO DE

22





Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. El proyecto propone:

"PRIMERO.- El juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, es competente para conocer del proceso penal que motivó esta controversia. Como consecuencia, devuélvanse los autos que fueron enviados a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el trámite de la controversia, a fin de que continúe en el conocimiento del asunto hasta su total resolución. SEGUNDO.- Remítase testimonio de la presente resolución al Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, y al Juez Tercero de Distrito en Materia Penal con sede en el Distrito Federal, que tuvieron el carácter de contendientes, para su conocimiento. Notifíquese; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA:

45/94. PROMOVIDO POR EVANGELINA SIERRA DIAZ; CONTRA ACTOS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Queda sin materia el incidente de inejecución de sentencia, a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el "toca".

23

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

91/94 - PROMOVIDO POR MARTHA MADRIGAL GUTIERREZ, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el incidente de inejecución de sentencia a que este expediente refiere. Notifíquese con testimonio de la presente ejecutoria; vuelvan los autos a la autoridad que lo remitió y en su oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A las doce horas con cincuenta minutos la Ministra Presidenta propuso un receso para asistir a una ceremonia en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que se acordó de conformidad.

Se reanudó la sesión a las trece horas con treinta minutos.

Acto seguido el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

AMPAROS EN REVISION

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

182/93 PROMOVIDO POR GONZALO REYES URREA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el "toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

983/93 PROMOVIDO POR RUDOLF HESS DE LA VEGA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia en lo que respecta al recurso de revisión interpuesto por RUDOLF HESS DE LA VEGA. SEGUNDO.- En lo que es materia de la competencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida.
"TERCERO.- Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en turno para que conozca de los agravios de legalidad planteados. Notifíquese, con testimonio de esta resolución envíense los autos al Tribunal mencionado y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1314/92 PROMOVIDO POR INMOBILIARIA GALOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia en "lo que respecto al recurso de revisión interpuesto por el "Subdirector General de Administración del Agua de la "Comisión Nacional del Agua de la Secretaria de Agricultura "y Recursos Hidráulicos. SEGUNDO.- En lo que es materia de "la competencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de "Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. "TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a "INMOBILIARIA GALOZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "en contra de los artículos 138, fracción IV y 142 de la "Ley Federal de Aguas. CUARTO.- Se reserva jurisdicción al "Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer "Circuito, en turno, para que conozca de los agravios de "legalidad planteados. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución envíense los autos al Tribunal mencionado y, en "su oportunidad; archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1697/93 PROMOVIDO POR MAURICIO PIZARRO SUAREZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías promovido por MAURICIO PIZARRO SUAREZ en contra de los actos de las autoridades que han quedado precisados en el primer considerando de esta resolución. Notifíquese; y con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

5/89 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 304/959 DEL INDICE DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, AHORA PRIMERO EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR ROBERTO MARES SANDOVAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Resérvese el incidente a que este expediente se refiere, enviándolo al archivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos de lo expuesto en la última parte del considerando último de esta resolución. Notifíquese; devuélvanse los autos del juicio de amparo, al lugar de donde proceden y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIA

128/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y EL JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone.

"PRIMERO.- La jurisdicción radica en el fuero común.
"SEGUNDO.- Es competente para conocer de las causas a que "este toca se refiere al Juez cuadragésimo Séptimo Penal "del Distrito Federal. TERCERO.- Remítanse los autos y "testimonio de esta resolución al Juez Cuadragésimo Séptimo "Penal del Distrito Federal para que asuma su conocimiento.
"Asimismo, envíesele testimonio al Juez Quinto de Distrito "en Materia Penal en el Distrito Federal, quien tuvo el "carácter de contendiente, para su información. Notifíquese "y, en su oportunidad, archívese el toca".

En uso de la voz la Ministra Clementina Gil de Lester solicitó se aplace la vista del presente asunto.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE RECLAMACION EN EL EXPEDIENTE VARIOS

(PLENO)

505/94 PROMOVIDO POR NUEVO CENTRO DE POBLACION "JOSE MARIA MORELOS", DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA. El proyecto propone:

"UNICO.- Se desecha por extemporáneo el presente "recurso de reclamación. Notifíquese; con testimonio de



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"esta resolución vuelvan los autos al tribunal de su origen
"y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE RECLAMACION EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISION

(SALA)

656/94 PROMOVIDO POR ROBERTO MILLAN JARAMILLO, CONTRA
ACTOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto
propone:

"UNICO.- Se desecha por extemporáneo el presente
"recurso de reclamación. Notifíquese, y archívese este
"expediente, en su oportunidad".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

QUEJA ADMINISTRATIVA

80/94 PROMOVIDA POR KLAUS LUDWIG JOSTEN KRAMER. El
proyecto propone:

"UNICO.- Se declara infundada la queja administrativa
"número 80/94, promovida por Klaus Ludwig Josten Kramer,
"en contra del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
"del Séptimo Circuito en el Estado de Veracruz, con
"residencia en la Ciudad del mismo nombre, a que este
"expediente se refiere. Notifíquese esta resolución a los
"licenciados Rosa María Temblador Vidrio, Gilberto González

"Bozziere y Luis Alfonso Pérez y Pérez, magistrados del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, con residencia en Veracruz, así como al formulante de la queja KLAUS LUDWING JOSTEN KRAMER, y en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido el Secretario licenciado Guillermo Rodríguez Juárez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

3/76. DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 25/63, PROMOVIDO POR JUVENCIO JIMENEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL COMISARIADO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, AHORA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA. El proyecto propone:

"UNICO.- Resérvese este incidente de inejecución de sentencia número 3/76, enviándolo al archivo de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del penúltimo párrafo del considerando segundo de esta resolución. Notifíquese; personalmente a la parte quejosa y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los asuntos listados con los números dos y tres.

AMPAROS EN REVISION

844/93 PROMOVIDO POR OPERADORA PLAZA SAN AGUSTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES.

751/93 PROMOVIDO POR ROSA MARIA POZAS VIUDA DE FERNANDEZ Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS.

En ellos se propone decretar la caducidad de la instancia y dejar firme las sentencias recurridas.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.

373/92 PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL PALACIOS ACEVEDO Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En la materia de la revisión, competencia de la Primera Sala, se modifica la sentencia recurrida.

"SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías,

"promovido por Miguel Angel Palacios Acevedo, Arturo Vez

"Sánchez, Raúl Luis Zárate y María Luisa Hernández Díaz, en

"lo que atañe al acto reclamado, consistente en la Ley que

"crea el Organismo Público Descentralizado denominado

"Comisión Coordinadora de los Sistemas de Obra y Servicios
"de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca, en
"términos del considerando quinto de este fallo. TERCERO.-
"Para los efectos precisados en el último considerando de
"esta resolución, se reserva competencia al Segundo
"Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los
"autos al Tribunal Colegiado del que procede a fin de que
"resuelva lo que en derecho corresponda y, en su
"oportunidad, archívese el expediente como asunto
"concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

276/93 PROMOVIDO POR AT&T PRODUCTOS DE CONSUMO DE
MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto
propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.-
"Se ordena la reposición del procedimiento en el juicio de
"amparo número 203/92, promovido por AT&T Productos de
"Consumo, sociedad anónima de capital variable, en contra
"de los actos y autoridades que se precisan en el
"resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con
"testimonio de la presente resolución, vuelvan los autos al
"juzgado de origen y, en su oportunidad, archívese el
"expediente".



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

313/94 PROMOVIDO POR WOOLWORTH MEXICANA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE
LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido
"por Woolworth Mexicana, S. A. de C.V., por conducto de sus
"representantes legales Luis Rubio Villegas, Eduardo David
"García, Juan Manuel Camarena Egidó, Edmundo Hernández
"Mayén y Carlos Gilberto García López, en contra de los
"actos y autoridades que se especifican en el; resultando
"primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de
"esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su
"origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

A continuación la Secretaria licenciada María Edith
Ramírez de Vidal dió cuenta con los asuntos que sometió a
la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández
Doblado.

AMPAROS EN REVISION

543/93 PROMOVIDO POR GUILLERMO GARCIA TALAVERA, CONTRA
ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.
El proyecto propone:

33

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.

"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada en el juicio de amparo. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de origen, y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

956/93 "PROMOVIDO" POR JULIA RUIZ LUNA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.

"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1049/93 PROMOVIDO POR JUGOMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se tiene por desistida del recurso de revisión interpuesto, a la LII Legislatura del Estado de México. SEGUNDO.- En lo que es materia de la revisión, se decreta la caducidad de la instancia, por lo que toca al recurso interpuesto por el Gobernador Constitucional del Estado de México.

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

"TERCERO.- Queda firme la sentencia dictada en el juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de origen, y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1196/93 PROMOVIDO POR JUAN GARCIA ENCISO, CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada en el juicio de amparo. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos al juzgado de origen, y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

173/94 PROMOVIDO POR CRISTINA TORRES GARCIA, CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen, y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

358/94 PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, CONTRA ACTOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este "toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, "en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

630/94 PROMOVIDO POR ARMANDO CAMPOS IBAÑEZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que este "toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta "resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, "en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

RECONOCIMIENTO DE LA INOCENCIA DEL SENTENCIADO

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

5/94 SOLICITADO POR JORGE CHAPA ALANIS. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara infundada la solicitud de "reconocimiento de la inocencia del sentenciado, promovida "por JORGE CHAPA ALANIS. Notifíquese; con testimonio de "esta resolución vuelvan los autos al lugar de donde "procedan y, en su oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

COMPETENCIAS

139/94. SUSCITADA ENTRE LOS JUECES TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO Y TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA NO CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 47/94, PROMOVIDO POR JUAN HINOJOSA MEDINA. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente el Juez Tercero de Distrito "en el Estado de Guanajuato, para conocer del juicio de "amparo indirecto número 47/94, promovido por Juan Hinojosa "Medina. SEGUNDO.- Remítanse los antecedentes para que "continúe el conocimiento del negocio y comuníquese esta "ejecutoria a los jueces contendientes con testimonio de la "misma. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, "vuelvan los autos al lugar de su origen, y en su "oportunidad archívese el expediente".

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

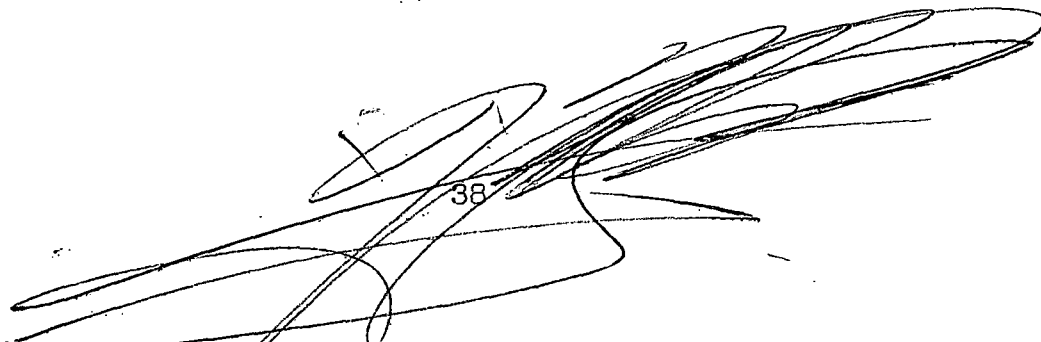
Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

183/94 SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y TERCERO DEL CUARTO CIRCUITO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON; PARA NO CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DEL AUTO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DICTADO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSION 917/93, POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE LA SEÑALADA ENTIDAD FEDERATIVA. EL proyecto propone:

"PRIMERO.- Es competente el Primer Tribunal Colegiado "del Cuarto Circuito, para conocer del recurso de queja "19/94, promovido por Carmen Amelia Barrera Barrera y "coagraviados. SEGUNDO.- Remítansele los antecedentes para "que continúe el conocimiento del negocio y comuníquese "esta ejecutoria a los tribunales contendientes con "testimonio de la misma. Notifíquese; y en su oportunidad "archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Humberto Venancio Pineda dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, covering the bottom right portion of the page.



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

FORMA A-03

Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

AMPAROS EN REVISION

1636/93 PROMOVIDO POR MANUEL BETANZOS ARELLANO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se tiene por desistidos del presente "recurso de revisión a los quejosos recurrentes. SEGUNDO.- "Queda firme la sentencia recurrida. Notifíquese, con "testimonio de esta resolución y en su oportunidad "archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

850/94 PROMOVIDO POR MARIO PASTA MUÑUZURI Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En lo que es materia de la revisión, se "confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresée en "el juicio de garantías respecto a los actos reclamados de "las autoridades responsables por los quejosos Romeo Franco "Abarca, Esther Sadala de Franco, Javier F. Laurel "González, Eligio Laurel Contreras, Elvia González Abraham, "Pasta, s.a., en los términos precisados en el tercer "considerando de esta sentencia. TERCERO.- Se sobresee en "el presente juicio de garantías respecto al acto reclamado "por los quejosos Mario Pasta Muñuzuri, Mirian Franco "Altamirano, Magdaleno Altamirano Toledo y Juan Martín "Altamirano Toledo, a las autoridades señaladas como "Ayuntamiento Constitucional de Acapulco, Presidente

"Municipal de Acapulco, Secretario de Administración y
"Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco y Jefe de Ejecución
"Fiscal del Ayuntamiento de Acapulco, consistentes en la
"emisión de liquidaciones a cargo de los quejosos de
"referencia, que pretendan hacer efectivos los derechos
"establecidos en los preceptos reclamados y en los términos
"precisados en el considerando cuarto de esta resolución.
"CUARTO.- La Justicia Federal ampara y protege a Mario
"Pasta Muñuzuri, Mirian Franco Altamirano, Magdaleno
"Altamirano Toledo, Juan Martín Altamirano Pineda, contra
"los actos que reclaman del Congreso Local, Gobernador,
"Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas de
"Administración, todos del Gobierno del Estado de Guerrero,
"con sede en Chilpancingo, Guerrero, así como por cuanto
"hace al acto reclamado de las autoridades señaladas: como
"Ayuntamiento Constitucional, Presidente Municipal,
"Secretario de Administración y Finanzas y Jefe de
"Ejecución Fiscal, todos dependientes del Ayuntamiento
"Constitucional de Acapulco, Guerrero, consistente en la
"aplicación de las disposiciones reclamadas. Notifíquese;
"con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al
"juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el
"toca como asunto concluido".

En votación nominal fue aprobado por unanimidad de
cuatro votos en relación a los puntos resolutivos uno, dos
y cuatro, y, por mayoría de tres votos en contra del
emitido por la Ministra Clementina Gil de Lester respecto
del segundo.



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

896/94 PROMOVIDO POR MARIA PATRICIA RODRIGUEZ FLORES,
CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"PRIMERO: En la materia de la revisión competencia de
"esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la
"Nación, se confirma la sentencia controvertida. SEGUNDO:
"Se sobresee en el juicio de amparo promovido por la
"quejosa María Patricia Rodríguez Flores, contra actos del
"juez Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito
"Federal, atento a lo expresado en los considerandos cuarto
"y quinto de esta resolución. Notifíquese; con testimonio
"de esta resolución remítanse los autos al juzgado de
"origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto
"concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

953/94 PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GASTELUM PAYAN POR
SI Y POR SUS MENORES HIJOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia controvertida.
"SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de garantías,
"promovido por MARIA GUADALUPE GASTELUM PAYAN, por derecho
"propio y en ejercicio de la patria potestad de sus menores
"hijos JUAN IGNACIO, NADIA PATRICIA, BRENDA GUADALUPE Y
"CRISTHIAN IVAN, todos de apellidos ESPARRAGOZA GASTELUM,
"en términos del considerando tercero de esta resolución.
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan

"los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad,
"archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

955/94 PROMOVIDO POR MERCEDES CARREÑO NAVA POR PROPIO
DERECHO Y EN REPRESENTACION DE M.C.N. PRODUCCIONES,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA
SEXTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO: En la materia de la revisión competencia de
"esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la
"Nación, se confirma la sentencia controvertida. SEGUNDO:
"Se sobresee en el juicio de amparo promovido por la
"quejosa Mercedes Carreño Nava, por sí y en representación
"de M.C.N. Producciones, Sociedad Anónima de Capital
"Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras
"autoridades, conforme a lo expresado en el considerando
"tercero de esta resolución. TERCERO: Se reserva
"jurisdicción al Tribunal Colegiado en Materia Civil del
"Primer Circuito en turno, para los efectos precisados en
"el considerando cuarto de este fallo. Notifíquese; con
"testimonio de esta resolución, remítanse los autos al
"Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Civil en turno,
"así como testimonio diverso al juzgado de origen y, en su
"oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.



CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

COMPETENCIAS

140/94 SUSCITADA ENTRE LOS JUECES DE DISTRITO CUARTO EN EL ESTADO DE SINALOA Y SEGUNDO EN EL ESTADO DE MEXICO. El proyecto propone:

"PRIMERO:- El juez Segundo de Distrito en el Estado de México, residente en la ciudad de Toluca, es competente para conocer de la causa penal número 285/88, del índice del juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en los Mochis, iniciada en contra del procesado Miguel Angel Beltrán Lugo, como probable responsable de la comisión de los delitos de robo, privación ilegal de la libertad en la modalidad de plagio o secuestro y portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. SEGUNDO.- Remítase testimonio de la presente resolución a los jueces contendientes, así como los autos respectivos al declarado competente para que siga conociendo del asunto. Notifíquese, cúmplase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

201/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD SERDAN, PUEBLA Y EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN LA MISMA ENTIDAD. El proyecto propone:

"PRIMERO: En el Fuero Federal radica la jurisdicción. SEGUNDO: Es Juez competente para conocer del procedimiento

43

"penal iniciado en contra de Antonio Flores Solano, por el
"delito de peculado cometido en agravio de Bodegas Rurales
"Conasupo, Sociedad Anónima de Capital Variable, registrado
"con el expediente número 3/92 del índice del Juzgado
"Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, el titular del
"juzgado federal de referencia. Consecuentemente,
"devuélvase los autos recibidos en esta Primera Sala de la
"Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que se
"continúe el trámite del asunto hasta su total resolución.
"Notifíquese; remítase testimonio de este fallo al Juez de
"Defensa Social del Distrito Judicial de Ciudad Serdán, en
"el Estado de Puebla, quien tuvo el carácter de
"contendiente, para su conocimiento y, en su oportunidad,
"archívese el expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por
unanimidad de cuatro votos.

IMPEDIMENTO

121/94 FORMULADO POR EL MAGISTRADO GUSTAVO CALVILLO
RANGEL, INTEGRANTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO
CIRCUITO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se declara que el licenciado Gustavo
"Calvillo Rangel, magistrado del Segundo Tribunal Colegiado
"del Sexto Circuito, se encuentra legalmente impedido para
"conocer del juicio de amparo directo número D-502/93,
"promovido por Rafael Ramírez Hernández. SEGUNDO.- Con
"testimonio de la presente resolución devuélvase los autos
"al Tribunal Colegiado aludido, para que proceda en los



Acta de la Sesión del día
22 de Septiembre de 1994

CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION.

"términos señalados en la parte final del considerando
"tercero de esta resolución. Notifíquese y en su
"oportunidad, archívese el expediente como asunto
"concluido".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres
votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil
de Lester.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta
hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las catorce horas
con diez minutos dió por concluida la sesión y citó para la
próxima que tendrá verificativo el día tres de octubre del
presente año.

Para constancia se levanta la presente acta que firman
los CC. Presidenta de la Sala y Secretario de Acuerdos que
autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO